

GACETA OFICIAL

Año XXV

PAIS, 12 DE DICIEMBRE DE 1923

NUMERO 5416

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

F. H. AROSEMENA

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

ADRIANO ROBLES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 39.—Casa particular: Calle 76, No 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.

J. D. AROSEMENA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

T. GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, No 8.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

LUIS FELIPE CLEMENT

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arsen, No 4.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECCION SEGUNDA

Resolución número 130 de 12 de Noviembre de 1923	15394
Resolución número 131 de 12 de Noviembre de 1923	15395
Resolución número 132 de 12 de Noviembre de 1923	15396
Resolución número 133 de 12 de Noviembre de 1923	15397
Resolución número 134 de 12 de Noviembre de 1923	15398
Resolución número 135 de 12 de Noviembre de 1923	15399

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 111 de 1923 de 6 de Diciembre, por el cual se eliminan dos empleados	15392
---	-------

SECCION PRIMERA

Resolución número 136 de 12 de Noviembre de 1923	15391
--	-------

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Solicitud de registro de patente de invención	15393
Contrato número 1	15394

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Departamento de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Noviembre de 1923	15390
Relación de los documentos presentados al Departamento de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 22 de Noviembre de 1923	15391
Relación de los documentos presentados al Departamento de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 23 de Noviembre de 1923	15392

Resolución número 137 de 12 de Noviembre de 1923

Artículo Oficial	15393
Artículo Oficial	15394

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 130

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 130.—Panamá, Noviembre 12 de 1923.

En certificaciones expedidas por el Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Policía Nacional en el mes de Octubre del presente año, consta que Don Luciano Lemus, Oros, actualmente más de veinte años de ser Agente de Policía, y que durante ese tiempo ha observado buena conducta. El expresado Lemus en memoria de fecha 22 del mismo Octubre, ha pedido a este Gobierno, por medio de su apoderado legal doctor Guillermo Patterson Jr., que se le conceda el auxilio pecuniario de que trata el artículo 26 de la Ley 65 de 1921, a sea, el sueldo que podría devengar en diez meses de servicio, gracia a que efectivamente tal derecho, según la utilidad, constancia y de acuerdo con el citado artículo 26 de la Ley 65 de 1921, invocando por las postulantes.

En tanto de lo expuesto y después de haber el concepto favorable del señor Procurador General de la Nación, a quien se dio traslado de la solicitud y copia Vista, número 31 de Octubre último, figura en el expediente.

SE RESUELVE:

Considerar al señor Don Luciano Lemus un auxiliar y unionario de servicios públicos (P. Oros), equivalente al sueldo que dicho Agente hubiera podido devengar en diez meses de servicio.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 131

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 131.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

William Lewis, súbdito inglés, reo del delito de lesiones solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a William Lewis la

libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de sus meses de reclusión a una fue condenada; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 135

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Milred Clarke, panameña, reo del delito de hurto, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de Comuna, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Milred Clarke la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres meses de reclusión a que fue condenada; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 136

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Agustín Sánchez B., panameño, reo del delito de violación carnal, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, y un certificado expedido por el Alcaide de la Cárcel de Troncal, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Agustín Sánchez B. la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de dos años de reclusión a que fue condenado y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad en 1. fecha indicada, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del Código Penal citado.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

RESOLUCION NUMERO 137

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 137.—Panamá, 27 de Noviembre de 1923.

Alcides Marco Ravello, reo del delito de lesiones solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo en el que consta su buena conducta.

Por tanto y de conformidad con lo que establecen los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Considerar a Alcides Marco Ravello, la libertad condicional durante la tercera parte de la pena de veintidós (22) días de arresto a que fue condenado y como el día 20 del corriente ha cumplido las dos terceras partes de esa pena, se ordena que sea puesta en libertad inmediatamente, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 del citado Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

ADRIANO ROBLES.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 113 DE 1923

(DE 5 DE DICIEMBRE)

por el cual se eliminan dos empleados.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Elimínase a partir del día 1. de enero próximo de 1924, los cargos de Inspector General de los Abogados Oficiales de Distrito y de Sub-Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Diciembre de mil novecientos veinty y ocho.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 133

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Noviembre 20 de 1923.

Por haberse interpuso, el recurso de apelación, ha venido a este Des-

L. F. CLEMENT.

As. 1243. Escritura 1254. De 20
e las corrientes, de la Naturia 23,
por la cual el "Club Unida" consti-
tuye hipoteca a favor del Banco Na-
cional sobre una finca en esta ciu-

DALLAS A. CERVERA

As 1872. Escritura 493, de 21 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad de una casa ubi-

As. 3-9. Escritura 1173 de 30
octubre de 1908, de la Notaria 2.^a,
por la cual "R. W. Howard y"

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud:

